



DECRETO

Nº 0159

Lanús,

18 ENE 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 0915/17, el Decreto N° 0460/18 y el expediente D-4060-3731/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0915/17 se adjudicó la obra “CENTRALIDAD LANÚS OESTE: PUESTA EN VALOR CALLE ENRIQUE DEL VALLE IBERLUCEA”, a la Empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de \$ 10.264.942,72 con un plazo de ejecución de 120 días corridos, tramitado por expediente D- 4060-3731/16.-

Que por Decreto N° 0460/18 fuera convalidada la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 09 de Enero de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 44º del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Contrato, según lo establecido en el Artículo 45º del Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase el Acta de Recepción Definitiva de la Obra “CENTRALIDAD LANÚS OESTE: PUESTA EN VALOR CALLE ENRIQUE DEL VALLE IBERLUCEA”, a la Empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., labrada con fecha 15 de Noviembre de 2018, por disposición del expediente D-4060-3731/16.-



ARTÍCULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Específicas Legales Generales.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
SNE

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS